CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: RAFAEL CRISTO PEÑARANDA TORRADO
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00230-00

En concordancia con el escrito que antecede, este despacho ACEPTA la renuncia al poder conferido, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso que indica, "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado".

En firme la presente, pase al despacho para proveer

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **016,** de hoy **seis (6) de mayo de 2022,** siendo las 8:00 A.M.

_____
Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e26e4bd2342ac98c5a06df32a01532b4b78966b5d1fd63da3b8bd900e069d71d
Documento generado en 05/05/2022 05:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica